



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2038 /

LA SERENA, 17 SEP 2025

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-247, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7230-246, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal N°s. 10 y 11, de fecha 31 de julio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1401, de fecha 30 de julio de 2025; los certificados de la Secretaría Municipal (s) N°s. 11 y 17, de fecha 24 de julio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1400, de fecha 23 de julio de 2025; el ordinario N° 73, de fecha 23 de junio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 73, de fecha 9 de junio de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, adjuntando los informes técnicos N°s. 1, 2 y 3, de fecha 3 de junio de 2025, a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-28, de fecha 10 de junio de 2025, de la Sección Inspección a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 12.200/716, de fecha 6 de junio de 2025, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 7230-166, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sección Inspección; el of. ext. ord. N° 7230-163, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-162, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sub Comisaría de Carabineros La Florida; el of. ext. ord. N° 7230-161, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-164, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-164/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 3 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

Nº	Junta de vecinos	Opinión
1	Junta de Vecinos Nº 17 Nueva Pinamar	En asamblea extraordinaria, con la asistencia de 46 personas, se oponen por unanimidad a la autorización de botillerías en el sector, debido a que se generan conflictos, violencia, desorden e inseguridad.
2	Junta de Vecinos Nº 17 Nova	Con la asistencia de 22 personas, 15 vecinos rechazan la renovación de la botillería "Las Palmeras", señalando un consumo desproporcionado de alcohol frente al local, hasta altas horas de la noche, basura, consumo de drogas, tiran basura en los patios de los vecinos y saltan la reja de las casas para esconderse de Carabineros.
3	Junta de Vecinos Villa Los Castaños	Con la asistencia de 26 socios, se informa que en el sector no se cuenta con botillerías, salvo el supermercado, el cual posee autorización para expendir bebidas alcohólicas. El mayor inconveniente se ha identificado especialmente en los días de feria libre, martes y domingo, generándose incivildades como consumo en la vía pública, peleas e intranquilidad en el vecindario.

5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período (6 meses), institución que remitió un correo electrónico con fecha 25 de junio de 2025, de la Primera Comisaría La Serena.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio Nº 73, de fecha 9 de junio de 2025, informando favorablemente respecto de tres locales.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario Nº 75, de fecha 23 de junio de 2025.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Sección Inspección y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo Nº 1400, de fecha 23 de julio de 2025, luego de la presentación realizada por la jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó rechazar la renovación de las patentes de alcohol Rol Nºs. 400004 y 400903, tal como lo ha certificado la Secretaria Municipal (s) con fecha 24 de julio de la presente anualidad (certificados Nºs. 11 y 17). Que, en su exposición, la funcionaria referida da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto, todos los cuales son enviados a los ediles con la anticipación debida.

10.- Que, luego, los titulares de las respectivas patentes deducen recurso de reposición, tal como se señala a continuación: a) Rol Nº 400903: Deducido con fecha 24 de julio de 2025, Juan Francisco Guzmán Díaz, en calidad de administrador del establecimiento comercial "El Bacano", ubicado en calle Brasil Nº 599, solicita la renovación de su patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, argumentando que la votación se basó en el informe técnico emitido por la Sección de Inspección, que carece de fundamentos técnicos, jurídicos y probatorios suficientes, además de contener actos arbitrarios y de abuso de poder; y b) Rol Nº 400004: Con fecha 28 de julio de 2025, doña Iliá Minerva Flores Rojas, en calidad de titular de la patente giro Deposito de Bebidas Alcohólicas,

correspondiente al local denominado "Botillería Las Palmeras", ubicado en Avenida Islón N°1.401-B, solicita sea reconsiderada la decisión de rechazo al haber realizado gestiones concretas para mitigar las situaciones observadas por la comunidad, como la instalación de un letrero visible que señala la prohibición de beber en la vía pública, y se ha asumido un compromiso real de mantener limpio el entorno del local. Se subsanaron las observaciones de la DOM por lo que el permiso de edificación se encuentra en proceso de regularización. El local funciona estrictamente como depósito de bebidas alcohólicas, sin venta para consumo en el lugar. Existen juntas de vecinos del entorno que han manifestado su apoyo. El local no presenta infracciones, ya sea por Carabineros o Inspección Municipal.

11.- Que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, específicamente la contenida en el dictamen N° 34953, de 2016, "en atención a que la renovación de las patentes de alcoholes responde a un procedimiento reglado, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de las mencionadas autorizaciones, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal pertinente".

12.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1401, de fecha 30 de julio de 2025, luego de la presentación realizada por la jefa de la Sección de Patentes Comerciales -según se expresó en el considerando 10-, este cuerpo colegiado acordó aprobar los recursos de reposición presentados, renovando para el segundo semestre las patentes de alcoholes Rol N°s. 400903 y 400004, según consta en los certificados N°s. 10 y 11, ambos de fecha 31 de julio de esta anualidad, del Secretario Municipal.

DECRETO:

1. **RENUÉVASE** para el período correspondiente al segundo semestre de 2025, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (2), conforme con los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1401, de fecha 30 de julio de 2025, al acoger los recursos de reposición deducidos por los interesados, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	TITULAR	DIRECCIÓN	GIRO
400903		Juan Francisco Guzmán Díaz	Brasil N° 599, sector Centro	Restaurante Diurno o Nocturno con Expendio de Bebidas Alcohólicas
400004		Illa Minerva Flores Rojas	Avenida Islón N° 1401-B, sector Las Compañías	Depósito de Bebidas Alcohólicas

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por los interesados el monto correspondiente a cada una de las categorías, junto con la comercial asociada al establecimiento.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales que aparecen en este acto administrativo se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente a través de la Sección de Patentes Comerciales.

6. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

